

TRASLADO LIQUIDACION DE CREDITO

PROCESO EJECUTIVO LABORAL.

DEMANDANTE: AFP PORVENIR S.A

DEMANDADO: MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL-BOL

RAD: 2015-00627

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del C.G.P., en concordancia con el artículo 446 numeral 2 del C.G.P. y el art. 9 de la ley 2213 de 2022, se fija el presente traslado electrónico en Secretaria, por el término de un (1) día de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante el 2 de Junio de 2023. Hoy Cinco (5) de Junio de 2023, a las 8 a.m.



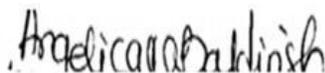
ANGELICA M. BALDIRIS GONZALEZ

Secretaria

Desfijado:

Hoy, Cinco (5) de Junio de 2023, a las 5 p.m., y a partir de la fecha por el término legal de Tres (3) días queda a disposición de las partes la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante.

[VER LIQUIDACION](#)



ANGELICA M. BALDIRIS GONZALEZ

Secretaria